



8 de marzo de 2023

(23-1693)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON  
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

COSTA RICA: DECRETO EJECUTIVO NO. 36880-COMEX-JP - REGLAMENTO SOBRE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERNET POR INFRACCIONES A DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15.11.27 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA-CENTROAMÉRICA-ESTADOS UNIDOS

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	<b>COSTA RICA</b>
---	-------------------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Decreto Ejecutivo N° 36880-COMEX-JP - Reglamento sobre la limitación de responsabilidad de proveedores de servicios de internet por infracciones a Derechos de Autor y Conexos de acuerdo con el Artículo 15.11.27 del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos
<b>Materia</b>	Derecho de autor y derechos conexos
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2023/IP/CRI/23_1522_00_s.pdf">https://ip-documents.info/2023/IP/CRI/23_1522_00_s.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	No se aplica
<b>Breve descripción del texto jurídico notificado</b>	
La norma establece un procedimiento para limitar la responsabilidad de los proveedores de servicios de internet, por infracciones a las normas sobre derechos de autor en las que puedan incurrir los usuarios. Con base en este procedimiento, un proveedor debe hacer del conocimiento del titular la posible vulneración, este dar respuesta y con base en sus propias capacidades el proveedor dispone del posible material infractor.	
<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Español
<b>Entrada en vigor</b>	16 de noviembre de 2011
<b>Otra fecha</b>	Publicación: 16 de noviembre de 2011

**Información sobre la notificación**

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	26 de enero de 2023
<b>Otra información</b>	
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	Registro de Propiedad Intelectual <a href="mailto:secretariapi@rnp.go.cr">secretariapi@rnp.go.cr</a>

---

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.